



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 2180
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

42

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa al despacho proceso radicado bajo el número 22652. Para que se proceda de conformidad.

Bucaramanga, Julio cuatro (04) del año Dos Mil Trece (2013)

Yexander Raúl Makensi Linares

Abogado Jurídico

INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

Se dio inicio a la presente investigación, basada en Acta de Suspensión de Obra de fecha 10 de Enero de 2013, remitida por la oficina Asesora de Planeación y esta inspección de control urbano y ornato dos, donde informa que en el predio ubicado en la Carrera 31 No. 32 – 29 de Bucaramanga donde se observó construcción de obra nueva en pórticos de concreto y cerchas metálicas, demoliendo con anterioridad la totalidad de los predios, presentando el RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION Y MODIFICACION N° 68001-1-12-0349, de fecha 03 de octubre de 2012.

Mediante Auto de fecha del diez (10) de Enero de 2013, este despacho avoca conocimiento de las presentes diligencias y radicadas bajo la partida No.22652 del cual se ordena notificar al presunto infractor y citarlo a diligencia de descargos.

Mediante envío de citación de fecha del 10 de Enero de 2013 la inspección segunda de Control Urbano y Ornato, para ser oído en diligencia de descargos.

Notificación personal del auto que avoca a la señora DIANA VIRGINIA PLATA CACUA identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.687.224 de Bucaramanga, apoderada judicial Almacenes Éxito S.A.

NORMAS URBANISTICAS:

Las actuaciones administrativas deben estar encaminadas a lograr el cumplimiento de la ley, la adecuada prestación de servicios y la efectividad de los derechos y los intereses de los administrados, es por esta razón que tutela y procura el bienestar de la sociedad, valiéndose en ocasiones de mecanismos, para obligar a la personas que contradicen los preceptos legales a que ajusten sus comportamientos los mismos. Es



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 2180
Subproceso: INSPECCIÓN DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)



así que esta inspección cuenta con los instrumentos y la competencia necesaria para lograr que las personas sean naturales o jurídicas, cumplan con las normas urbanísticas vigentes y a la vez no se atente contra la ciudadanía, ya que es la colectividad y el interés general lo que prevalece sobre el interés particular, de esta forma se ha manifestado en reiteradas ocasiones la Corte Suprema de Justicia en sus múltiples jurisprudencias.

La Corte Constitucional ha advertido la legitimidad de las conductas tendientes a tratar de proteger el espacio público y el legítimo interés de la ciudades, de proteger los derechos y los intereses de la colectividad y en especial de los peatones. La función de regular el uso del suelo y el espacio público corresponde a una verdadera necesidad colectiva y por tanto, no es apenas una facultad si no un deber de prioritaria atención. Como consecuencia de lo anterior los ciudadanos deben sujetarse a los mandamientos constitucionales legales que regulan el debido aprovechamiento del espacio público; como parte de su responsabilidad con la comunidad.

Es menester recalcar la importancia de las normas urbanísticas, las cuales regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos.

Manifiesta esta inspección que Almacenes Éxito S.A, de Bucaramanga han aportado copia de la debida Modificación de Licencia de Construcción N° 68001-1-13-0024, expedida por a curaduría urbana numero Uno de Bucaramanga de fecha 11 de junio de 2013, acto mediante el cual se puede identificar el estado de legalidad de la obra y por lo cual queda subsanada cualquier violación a las normas urbanísticas.

Así las cosas, la Inspección de Control Urbano y Ornato del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la función de Policía y por Autoridad de la Ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las diligencias radicadas bajo el número 22652.

ARTICULO SEGUNDO. Hágase las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,





Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 2180
Subproceso: INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD)

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

[Handwritten Signature]
HERNANDEZ BRUGES
INSPECTOR DE CONTROL URBANO Y ORNATO II

Elaboró: YEXANDER RAUL MAKENSI LINARES.

NOTIFICACIÓN PERSONAL. - En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga,
Personero Delegado

[Handwritten Signature]